

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En el municipio de HUEJÚCAR, Jalisco, siendo las 5:30 PM horas del día 27 DE MAYO DE 2019, se reunieron por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, los **C.C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** y **SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA**, en su respectivo carácter de titular de dicha Dependencia y Director General de Infraestructura Rural respectivamente; y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de HUEJÚCAR, JALISCO, representado en este acto por los **C. ARCELIA DÍAZ MARQUEZ**, **MARÍA GUADALUPE LANDEROS HERNANDEZ** y **LUCIA GUADALUPE NAVA MURO**, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal. Lo anterior, con el objeto de hacer constar la entrega-recepción de la maquinaria que se deriva del Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios", y del Contrato de Comodato **SADER/DGIR/76/2019** celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de HUEJÚCAR, JALISCO.

Una vez dicho lo anterior, en este momento se hace constar que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, a través de sus representantes, entrega al Ayuntamiento, quien la recibe a través de sus representantes, el módulo de maquinaria que se relaciona, a continuación:

MAQUINARIA	SERIE
1 CAMION VOLTEO 14 MTS. KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	319085
1 MOTOCONFORMADORA MODELO 120K CATERPILLAR	CAT0120KKSZN20241
1 RETROEXCAVADORA MODELO 416F2 CATERPILLAR	CAT0416FKLBF06767
1 VIBROCOMPACTADOR MODELO CS11GC CATERPILLAR	CAT0CS11LRK800154

Hecho lo anterior y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Acta de Entrega – Recepción siendo las 6:30 PM horas del día de su inicio, firmando para constancia quienes en este acto intervienen.

ENTREGA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,  
POR CONDUCTO DE:

~~LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL~~

LIC. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA RURAL

RECIBE DE CONFORMIDAD EL AYUNTAMIENTO  
POR CONDUCTO DE:

C. ARCELIA DÍAZ MARQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARÍA GUADALUPE LANDEROS  
HERNANDEZ  
SÍNDICO

C. LUCIA GUADALUPE NAVA MURO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL





II.2. Sus representantes, en su respectivo carácter de Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38, 47 fracciones I, II y XIV, 52 fracción II y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. **Bajo protesta de decir verdad, señala que** El H. Ayuntamiento de HUEJÚCAR, Jalisco, autorizó la firma del presente contrato en los términos y las condiciones que se desprenden del mismo, de conformidad con el acta de sesión de fecha 19 DE MARZO DE 2019; misma que se anexa al presente instrumento jurídico y que forma parte integral del mismo como su **ANEXO 1**.

II.4. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, HUEJÚCAR, JALISCO.

III. Declaran conjuntamente "**LAS PARTES**", a través de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la firma del presente contrato libres, espontáneamente y conscientes de sus efectos, habiendo ausencia de todo vicio del consentimiento, como lo es dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen de forma seria todo su contenido.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "LA SADER"** concede gratuita y temporalmente a "**EL MUNICIPIO**" el uso y goce de un módulo de maquinaria nueva que se describe a continuación, y éste último contrae la obligación de restituirlo en los términos del presente contrato:

MAQUINARIA	SERIE
1 CAMION VOLTEO 14 MTS. KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	319085
1 MOTOCONFORMADORA MODELO 120K CATERPILLAR	CAT0120KKSZN20241
1 RETROEXCAVADORA MODELO 416F2 CATERPILLAR	CAT0416FKLBF06767
1 VIBROCOMPACTADOR MODELO CS11GC CATERPILLAR	CAT0CS11LRK800154

A la que en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará como "**EL MÓDULO DE MAQUINARIA**", el cual será utilizado en beneficio del desarrollo rural y agropecuario del municipio, dando prioridad a la ejecución de obras consistentes en "apertura de caminos saca cosechas, rehabilitación de caminos, construcción de bordos para captación de agua y desazolves, así como todas aquellas obras de impacto rural que beneficien a la comunidad", obligándose "**EL MUNICIPIO**" a darle el debido cuidado y mantenimiento correctivo, así como a hacer uso del mismo sin desviación para otras actividades que no sean los fines propios para los que le fue otorgado, quien lo recibe a su entera satisfacción de acuerdo a lo declarado.

**SEGUNDA.-** El presente contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y terminará el día **treinta y uno de agosto de 2021**. Lo anterior, siempre y cuando "**EL MUNICIPIO**" haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato y de las Reglas de Operación del programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" y de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
2 *Maria Ge. Janderos H.*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" recibe "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" en EN LA BODEGA QUE SE UBICA EN LA CALLE CALZADA REVOLUCIÓN MEXICANA #25, DE HUEJÚCAR, JALISCO, quedando obligado a devolverlo dentro del término de 5 días naturales a partir de su requerimiento por "LA SADER", en el almacén ubicado en la calle Puerto Guaymas s/n en la colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que le indique "LA SADER" por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a firmar el acta de entrega recepción al momento de recibir físicamente "EL MÓDULO DE MAQUINARIA". "EL MUNICIPIO" podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" previamente al acto de entrega física, en tanto que "LA SADER" podrá designar por escrito a la persona o personas que lo entregarán, siendo necesario para ambos la presentación de identificación oficial con fotografía.

**QUINTA.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a conservar la calidad y el buen estado de "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" a que se refiere la cláusula primera, siendo responsable de su conservación, mantenimiento correctivo y reparación en los términos de este contrato, aun cuando su deterioro sobrevenga por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como en caso de pérdida. En este caso, "EL MUNICIPIO" pagará el valor de la reparación o de los bienes a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor factura, el pago que deba efectuarse, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima. En caso de reparación, dicha obligación subsistirá por parte de "EL MUNICIPIO", aun después de devuelto "EL MÓDULO DE MAQUINARIA", si sobrevinieran desperfectos posteriores una vez demostrado que estos fueron ocasionados o se originaron durante el tiempo en que "EL MUNICIPIO" tuvo "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" en su posesión.

Cuando la falla sea originada por defectos de fábrica, "EL MUNICIPIO" deberá dar aviso a la "LA SADER" dentro de los 2 días hábiles siguientes a que acontezca la falla, para que se pueda reparar o reemplazar conforme a las pólizas de los bienes.

**SEXTA.-** En caso de cualquier siniestro o pérdida, "EL MUNICIPIO" se obliga de forma inmediata a denunciarlo ante las autoridades competentes; y a dar aviso por escrito, dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes de ocurrido el siniestro o la pérdida a "LA SADER", acompañando copia de las denuncias que en su caso hayan sido presentadas. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar los deducibles que resulten en caso de siniestro o pérdida de los bienes, monto que le será comunicado por "LA SADER".

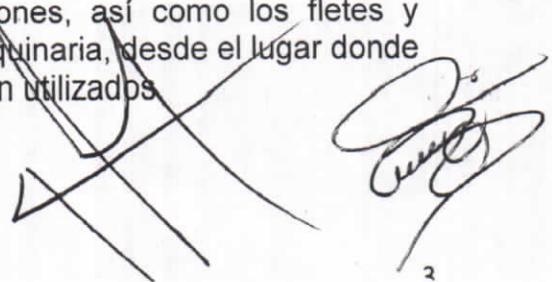
**SÉPTIMA.-** "LA SADER" podrá solicitar en cualquier momento la devolución de "EL MÓDULO DE MAQUINARIA", obligándose "EL MUNICIPIO" a entregarlo en el término y lugar que se le indique.

**OCTAVA.-** Además de las obligaciones anteriores, "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- I. Contar con un espacio físico para el resguardo de "EL MÓDULO DE MAQUINARIA".
- II. Hacerse cargo de los gastos de operación y mantenimiento correctivo de "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" asignado, cubriendo los gastos por combustibles, cambios de aceite, filtros, aseo y lubricación adecuada que necesite, procurando una operación normal e idónea del mismo.
- III. Pagar por su cuenta las reparaciones de "EL MÓDULO DE MAQUINARIA".
- IV. Pagar por su cuenta infracciones, grúas, pensiones, así como los fletes y maniobras de carga y descarga del módulo de maquinaria, desde el lugar donde se encuentren ubicados, hasta el lugar donde serán utilizados.



2 Maria Gpe Sanchez H. Jarama







**VIGÉSIMA TERCERA.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad o dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil o administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.** Convienen "LAS PARTES" que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto por la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por cualquier otro domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Se conviene igualmente que "EL MUNICIPIO" pagará todos los gastos judiciales o extrajudiciales a que se dieren lugar por incumplimiento de este contrato.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 DE MAYO DE 2019.

~~POR "LA SECRETARÍA"~~

~~LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
DEL ESTADO DE JALISCO~~

~~LIC. SALVADOR ALVAREZ GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL~~

~~POR "EL MUNICIPIO"~~

~~C. ARCELIA DÍAZ MARQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL~~



*M. C. Landeros H.*  
C. MARÍA GUADALUPE LANDEROS  
HERNÁNDEZ  
SINDICO MUNICIPAL



C. LUCIA GUADALUPE NAVA MUÑOZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA  
MUNICIPAL



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO DEL "MODULO DE LA MAQUINARIA" ELABORADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR, JALISCO, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019.